

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 172

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 9 de julio de 2004

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto” de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Viernes 9 de Julio de dos mil cuatro, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Guillermo Pérez Cadalso-Arias, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior; MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS, Lic. y Comisionado Ricardo Humberto Romero Reyes, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; **Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Licda. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo, Lic. Rosa María Trimarchi, Dr. Eduardo Villeda Soto, Dr. Roberto Coleman y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo de Educación Superior. **Como Miembros Suplentes:** Dr. Francisco Dubón Paz, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, MSc. Eugenia Rosa Alvarenga; Abog. Rigoberto Armando Ramos y la Dra. Annarella Vélez Osejo de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **Como invitados especiales asistieron:** Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal, Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Ing. Lisandro Ochoa, Encargado de la Dirección Académica de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; MS.A. Aurelio Revilla, Decano Académico Interino, Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Dra. Mariana Salgado de Rivera, Vice-Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Lic. Román Valladares, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, Gral. De División °José Isaías Barahona, Jefe del Estado Mayor Conjunto, Cnel. Gonzalo Isaías Castillo, Director Doctrina Educación Militar, Ttecnel. Zoilo S. Hernández Padilla, Jefe Depto. Educación Militar, Tte. Fabricio Daniel Carcamo, Oficial de Protocolo de las Fuerzas Armadas, Mayor de Ingeniería DEM. René Orlando Ponce Fonseca, Ayudante Personal de Campo del Sr. J.E.M.C., Tte. Vladimir Flores Suazo, Edecan del Sr. J.E.M.C. **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal, Lic. Mirian Irias de Aguilera de la División de Tecnología Educativa, Lic. Efigenia Rosales, Coordinadora de la División de Información y Promoción, Lic. Javier Pineda de la División de Supervisión, Lic. Cleopatra Duarte, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Liliam Carolina Cabrera Marín, Edna Elizabeth Berríos Irías, Bach. Marlon Torres, Sra. Maritza Castillo, P.M. Nely Ochoa, Asistentes de la Secretaría del Consejo.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum, el Lic. Luis

R. Barahona D., certificó que estaban presentes catorce de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Sr. Presidente, Abog. Guillermo Pérez Cadalso, abrió la sesión a las diez con veinte minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL PBRO. GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”.

TERCERO: INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES DEL PROYECTO “UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS”. (15 MINUTOS.)

El Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Presidente del Consejo de Educación Superior informó al Pleno acerca de la solicitud recibida del General de División José Isaías Barahona Herrera, Jefe del Estado mayor Conjunto para compartir con los miembros aspectos relevantes del Proyecto Universidad de Defensa de Honduras.

A continuación contenido literal de la solicitud:

“Comayagüela, M.D.C., 30 de Junio de 2004. **J.E.M.C. OFICIO No. 21142004** SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR ABOGADO **GUILLERMO PEREZ CADALSO ARIAS** SU OFICINA. Señor Rector: Pláceme saludarle deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones diarias, así como parabienes en su vida familiar. El propósito de la presente es solicitarle de no mediar inconveniente, se nos brinde un espacio en la agenda de la próxima reunión del Consejo de Educación Superior, con el objeto de exponer a ese consejo lo referente al proyecto “**Universidad de Defensa de Honduras**”. Agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente, me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima. General de División **JOSE ISAIAS BARAHONA HERRERA** JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO. Firma y Sello.”

El Abog. Guillermo Pérez Cadalso brevemente informó al pleno que el proyecto de creación de este nuevo centro de Educación Superior fue presentado a la Dirección de Educación Superior desde el año 1995 aproximadamente y que por razones diferentes el mismo no había sido presentado al Consejo de Educación Superior.

A continuación cedió la palabra a los proponentes del Proyecto de dicha Universidad en la que procedió a exponer lo siguiente:

“Temario 1.Introducción. 2.Visión 3.Misión 4.Objetivos 5. organización 6.Infraestructura Educativa 7.Asignación Presupuestaria. 8.Justificación. 9.Actividades ya Realizadas **VISIÓN** Ser una Universidad estatal dentro del Sistema de Educación Militar Superior Consolidado; con excelencia y liderazgo

en la docencia y en la investigación de las ciencias y de las artes, humanístico, tecnológico y ético militares, comprometida con la defensa, la seguridad y el desarrollo del país, asegurando el profesionalismo institucional. **MISIÓN** La misión de la Universidad de Defensa de Honduras es formar y capacitar profesionales en las ciencias y artes militares, con liderazgo, capacidad administrativa y una sólida formación ética y moral para la planificación de la defensa de la República de Honduras. **OBJETIVO GENERAL** Transformar el pensamiento del militar hondureño implementando la Educación Militar Superior en las Fuerzas Armadas, a fin de que pueda desarrollar efectivamente las actividades y funciones que la sociedad exige y demanda de un servidor del Estado, cumpliendo su misión de defensa y de desarrollo de acuerdo con el estamento legal de la República. Profesionalizar al personal de las Fuerzas Armadas, para que gane las batallas del presente y triunfe en las desafíos del siglo XXI. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** * Investigar, difundir y conservar la cultura, el arte y la ciencia militar e impulsar su estudio en otros ámbitos. * Inculcar el respeto a los Derechos Humanos, sustentar y defender el principio de la libertad en todas sus manifestaciones. * Contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana. * Formar y capacitar profesionales cívica, espiritual, moral e intelectualmente. * Formar y capacitar militares como planificadores y conductores en el arte de la guerra. * Mejorar las relaciones con instituciones similares nacionales y de otros países. * Permanentemente, estudiar la defensa nacional, así como su aplicación en los niveles estratégico, operacional y táctico. * Estrechar los vínculos entre las Fuerzas Armadas y la Sociedad por medio de la extensión Universitaria. * Contribuir al desarrollo humano sostenible, llevando la educación superior mediante el sistema a distancia a lugares remotos del territorio nacional. * Colaborar con otras universidades, asociaciones científicas y culturales, así

Facilidad	AMHG FM	AMA	ANH	EAO	EC MI	CEN	ECE M	TOT AL
Aulas	10	6	4	3	7	3	2	35
Laborato- rio de Lenguas	1	1				1	1	4
Laboratorio de Comp.	1	1	1		1			4
Edificio Administrat ivo	1	1	1	1	1	1	1	7
Biblioteca	1	1	1	1	1	1	1	7
Dormitorios	6	3	2					11
Sala de Conferen- cias	2	1	1	1	1		1	7
Sala Proyección	2	1						3
Piscina	1	1	1	1				4

**Infraestructura Educativa
Asignación Presupuestaria 2004**

Centros de Estudios Militares

<u>Denominación</u>	<u>Cantidad</u>
100. Servicios Personales	Lps. 46, 181, 263.00
200. Servicios no Personales	Lps. 1, 498,193.00
300. Materiales y Suministros	Lps. 14, 134,490.50
400. Bienes Capitalizables	Lps. 302,200.00
Transferencias	Lps. 142,350.00
T O T A L	Lps. 62, 258,496.50

Presupuesto Plurianual

Denominación	2004	2005	2006	2007	2008
Servicios Personales	46,181,263.00	48,140,503.08	49,055,172.64	50,085,331.27	50,836,611.24
Servicios no Personales	1,498,193.00	1,561,753.84	1,591,427.16	1,624,847.13	1,649,219.84
Materiales y Suministros	14,134,490.50	14,734,146.26	15,014,095.04	15,329,391.03	15,559,331.90
Bienes Capitalizables	302,200.00	315,020.84	321,006.23	327,747.36	332,663.57
Transferencias	142,350.00	148,389.20	151,208.59	154,383.97	156,669.73
	62,258,496.50	64,899,813.21	66,132,909.67	67,521,700.77	68,534,526.28

Justificación 1. La educación militar es impartida en los centros de formación y capacitación militar como lo establece la Constitución de la República en su

artículo 288. 2. La UNESCO ha reconocido como ciencia las Ciencias Militares. 3. Las Características del profesionalismo militar incluyen: Ø El monopolio de un cuerpo bien integrado de conocimientos y destrezas impartidas durante su entrenamiento formal. Conocimientos que pueden ser sometidos al método científico. Ø La capacidad de aplicar este conocimiento y destrezas de acuerdo con los estándares éticos como un servicio valorado socialmente. Ø El establecimiento legal de la profesión, incluyendo el derecho de controlar la admisión, selección y entrenamiento de sus miembros. 4. La situación nacional e internacional (Globalización, desarrollo institucional, nivel educativo nacional, exigencias de la sociedad misma) hace necesario un profesional militar mejor preparado. 5. **Fundamentación Legal.** Ø Art. 274 y 288 de la Constitución de la República. Ø Art. 4, 96, 120 y 133 de la Ley Constitutiva de las FF. AA. 6. Las complejidades políticas y sociales a las que se enfrentan los oficiales a medida que escalan posiciones de mayor responsabilidad, exigen que éstos posean conocimientos superiores en los campos afines. 7. La eficiencia y la permanencia de una institución dependen del personal que la integra y del conocimiento que éste posea en los campos inherentes al quehacer de la misma. 8. Se cuenta con infraestructura, organización, capacidad educativa instalada y presupuesto asignado a la actividad educativa, así como con la disposición de universidades militares de otros países para firmar convenios marco de educación superior.

DISPOSICIONES GENERALES . La creación de la Universidad de Defensa se hace utilizando la infraestructura, recursos económicos, materiales, equipo y humanos ya existentes y disponibles en las FF.AA. 2. La U.D.H. expedirá títulos académicos en el grado de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado y Diplomas de Técnico Universitario en estado de grado asociado, conforme lo estipula la Ley de Educación Superior. 3. El docente militar del nivel superior será el profesional legalmente reconocido y autorizado para ejercer las tareas académicas en los aspectos de docencia, investigación, extensión, orientación, supervisión, bibliotecología y administración académica. 4. El ente patrocinador y de respaldo económico de la U.D.H. es el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Defensa Nacional. Su plan de arbitrios define otras fuentes de ingreso. 5. Los cargos de relevancia de la UDH serán ocupados por personal militar en servicio activo de acuerdo con la Tabla de Organización y Equipo y con sus estatutos. 6. Los estudiantes de los Centros de Estudios Militares podrán ser becarios del Estado o de otras modalidades. 7. Todo el personal de las FF.AA. egresados de los distintos centros de educación militar, deben ser sometidos a un programa de validación y homologación con base en las equivalencias de los planes de estudios que el Consejo de Educación Superior apruebe. **Actividades ya realizadas** 1. Elaboración y presentación de la Documentación conforme a la Ley y al Reglamento de Educación Superior. 2. Todos los documentos fueron presentados a la Dirección de Educación Superior el 16 de septiembre de 2002, pagándose conforme al Plan de Arbitrios Lps. 50,000.00. 3. El proceso se detuvo a partir de marzo de 2003. Las Fuerzas Armadas agradecen la deferencia del Consejo de Educación Superior al recibir nuestra solicitud. La UDH es un proyecto de la más alta prioridad para las FF.AA. Los beneficios que la aprobación de la UDH causará a las FF.AA. y a Honduras, son incalculables.”

Después de escuchar la exposición anterior, el Abog. Guillermo Pérez Cadalso agradeció al General José Isaías Barahona Herrera y a sus acompañantes la información proporcionada.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

A continuación el Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la lectura de la agenda, misma que literalmente decía::

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios por el Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”.
3. Intervención de los proponentes del Proyecto “Universidad de Defensa de Honduras”. (15 minutos).
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 171)
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
7. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Textil en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
8. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Relaciones Públicas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
9. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminalística en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
10. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
11. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Comercial y Mercadeo en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
12. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Comercial en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
13. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Comercio y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura, de la universidad tecnológica de Honduras, UTH, ACUERDO.
14. Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la Ciudad de Tegucigalpa. ACUERDO.

15. Presentación del Dictamen No. 261-161-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-278-07-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura. ACUERDO.
16. Dictamen de la Comisión Jurídica sobre consultas de la Universidad Nacional de Agricultura. ACUERDO.
17. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Económica y Financiera en el Grado de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. ACUERDO.
18. Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. ACUERDO.
19. Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. ACUERDO.
20. Solicitud para elevar la carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio de Grado Asociado, al Grado de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. ACUERDO.
21. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. ACUERDO.
22. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
23. Varios.
24. Cierre de la Sesión.

Después de leer la agenda el Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura al siguiente documento:

“Tegucigalpa, M.D.C. 07 de Julio de 2004 LICENCIADO LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SU OFICINA. Estimado Lic. Barahona: Reciba un atento y cordial saludo al mismo tiempo le deseamos éxitos en sus delicadas funciones. Los suscritos miembros de la Comisión Jurídica nombrados por el Consejo de Educación Superior, para analizar la problemática planteada por la Universidad Nacional de Agricultura; referente a la ausencia de representación de ese Centro ante los órganos de el Nivel de Educación Superior, por este medio se permite solicitar ampliación del termino para presentar su informe para la próxima Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Agosto del presente año, en virtud de que se tiene conocimiento de que ha incoado una demanda ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, por un aspirante a la Rectoría, ya que tiene relación directa con la problemática planteada en la Universidad Nacional de Agricultura. Dicha información no se ha podido constatar debido a que la

Corte Suprema de Justicia se encuentra en vacaciones y retornan hasta el día 19 de Julio del año en curso. Solicitamos además por tener vinculación directa con el caso que nos ocupa, sean retirados los puntos 15 y 16 de la Agenda establecida para la sesión del Consejo de Educación Superior del día 9 de los presentes. Atentamente, ABOG. LILY PINEL DE ESPINAL, ABOG. RIGOBERTO ARMANDO RAMOS, ABOG. ANGEL VALENTIN AGUILAR. Firma.”

El Señor Presidente Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Presidente del Consejo, después de haber tenido conocimiento del documento anterior solicitó a los miembros su opinión para eliminar los puntos 15 y 16 de la Agenda presentada; la cual quedó aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios por el Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”.
3. Intervención de los proponentes del Proyecto “Universidad de Defensa de Honduras”. (15 minutos).
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 171)
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
7. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Textil en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
8. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Relaciones Públicas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
9. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminalística en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
10. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
11. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Comercial y Mercadeo en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
12. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Comercial en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.

13. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Comercio y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura, de la universidad tecnológica de Honduras, UTH, ACUERDO.
14. Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la Ciudad de Tegucigalpa. ACUERDO.
15. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Económica y Financiera en el Grado de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. ACUERDO.
16. Solicitud de reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. ACUERDO.
17. Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. ACUERDO.
18. Solicitud para elevar la carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio Académico de Grado Asociado, al Grado de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. ACUERDO.
19. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. ACUERDO.
20. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
21. Varios.
 - Juramentación del Lic. Oscar Rafael Reyes Barahona, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, como Representante Suplente del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior por el período comprendido entre julio-2004 a diciembre de 2005.
22. Cierre de la Sesión.

QUINTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR (ACTA NO. 171).

El Acta 171 fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

a) Nota de fecha 23 de junio de 2004, enviada por el M.Sc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, en la informa, que esa institución ha nombrado en el cargo de Vice-Rector, al Lic. Oscar Rafael Reyes Barahona y en consecuencias, a partir de esta fecha, se ha designado como Representante Suplente de dicha Universidad, ante los siguientes órganos del Nivel de Educación Superior y Comisiones nombradas por éstos: * Consejo de Educación Superior. * Consejo Técnico Consultivo. * Comisión: Sistema de Acreditación de Universidades de Honduras. * Comisión: Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior. * Comisión: Creación de Estándares de Calidad para la apertura de nuevos Centros de Educación Superior y para cualquier otra comisión que se creare en el futuro, y solicita el registro de las firmas de cada una de las autoridades de esa universidad.

SEPTIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA TEXTIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA TEXTIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas administrativas de Megacar, Tegucigalpa, Teléfono 2398372, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO LA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA TEXTIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, EN LA FACULTAD DE INGENIERIA E INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: 1.- La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución Número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese consejo de Educación Superior, quedando registrado con el Número RC(r) – 02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de

Educación Superior. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la certificación del Punto uno del Acta número 21-2004, de la sesión del Consejo Académico de fecha 15 de Mayo del año 2004, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud, debidamente autenticada. 3.- Del documento de aprobación del Plan de Estudios, se llenan todos los requisitos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y Plan de Estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica. Se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva, y el comprobante de Ingresos número 140785 de fecha 11 de junio del 2004 de la UNAH. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Fundamento la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República; 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 2, 10, 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c), 45 letra ch), 70 letras g), h), e), e i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICIÓN. Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto Pido: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de INGENIERÍA TEXTIL, en la Facultad de INGENIERIA E INFORMATICA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, Nivel Académico de LICENCIATURA, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.1253-172-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Textil, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras; UTH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Textil, en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RELACIONES PÚBLICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RELACIONES PUBLICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas administrativas de Megacar, Tegucigalpa, Teléfono 2398372, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés., extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO LA

APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE

RELACIONES PUBLICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: 1.- La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución Número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r) –02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de Abril de 1999, folio Número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la certificación del Punto de Acta número 21-2004, de la sesión del Consejo Académico de fecha 15 de Mayo del año 2004, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud, debidamente autenticada. 3.- Del documento de aprobación del Plan de Estudios, se llenan todos los requisitos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y Plan de Estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica. Se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva, y el comprobante de Ingresos número 140789 de fecha 11 de junio del 2004 de la UNAH. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Fundamento la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República; 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 2, 10, 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación

Superior; 43 letra c), 45 letra ch), 70 letras g), h), e), e i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICIÓN. Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto Pido: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de RELACIONES PUBLICAS, en la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS Y

ADMINISTRATIVAS de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, Nivel Académico de LICENCIATURA, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1254-172-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CRIMINALÍSTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CRIMINALÍSTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.- SE

ACOMPañAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas administrativas de Megacar, Tegucigalpa, Teléfono 2398372, actuando en mi condición de Apoderado

Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO LA

APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE

CRIMINALÍSTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS:

1.- La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r) –02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la certificación del Punto uno de Acta número 21-2004, de la sesión del Consejo Académico de fecha 15 de Mayo del año 2004, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud, debidamente autenticada. 3.- Del documento de aprobación del Plan de Estudios, se llenan todos los requisitos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y Plan de Estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva, y el Comprobante de Ingresos número 140784 de fecha 11 de junio del 2004 de la UNAH. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Fundamento la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República; 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 2, 10, 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación

Superior; 43 letra c), 45 letra ch), 70 letras g), h), e), e i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICIÓN. Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto Pido: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de CRIMINALISTICA, en la Facultad de DERECHO de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, Nivel Académico de MAESTRÍA, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1255-172-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Criminalística, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Criminalística, en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas administrativas de Megacar, Tegucigalpa, Teléfono 2398372, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés., extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO LA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: 1.- La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r) – 02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la certificación del Punto uno del Acta número 21-2004, de la sesión del Consejo Académico de fecha 15 de Mayo del año 2004, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud, debidamente autenticada. 3.- Del documento de Aprobación del Plan de Estudios, se llenan todos los requisitos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y Plan de Estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica. Se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva, y el Comprobante de Ingresos número 140783 de fecha 1 de junio del 2004 de la UNAH. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundamento la presente solicitud

en los artículos 80 de la Constitución de la República; 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 2, 10, 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c), 45 letra ch), 70 letras g), h), e), e i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICIÓN: Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto Pido: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL, en la Facultad de CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, Nivel Académico de MAESTRÍA, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1256-172-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas administrativas de Megacar, Tegucigalpa, Teléfono 2398372, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO LA

APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
CARRERA DE

DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO EN EL GRADO DE MAESTRÍA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

HONDURAS, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: 1.- La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD

TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 46984-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r) -02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la certificación del Punto uno del Acta número 21-2004, de la sesión del Consejo Académico de fecha 15 de Mayo del año 2004, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud, debidamente autenticada. 3.- Del documento de Aprobación del Plan de Estudio, se llenan todos los requisitos legales para la creación de dicha carrera y se justifica a la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y Plan de Estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica. Se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva, y el Comprobante de Ingresos número 140784 de fecha 11 de junio del 2004 de la UNAH. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundamento la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República; 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 2, 10, 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c), 45 letra ch), 70 letras g), h), e), e i), del Reglamento General de la Ley de Educación

Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICIÓN. Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto Pido: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de DIRECCIÓN COMERCIAL Y MERCADEO, en la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

HONDURAS, Nivel Académico de MAESTRÍA, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

Acta No. 172, 9 de julio de 2004, Ordinaria – CES 19

ACUERDO No. 1257-172-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Dirección Comercial y Mercadeo, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Dirección Comercial y Mercadeo, en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas administrativas de Megacar, Tegucigalpa, Teléfono 2398372, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS**, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior,
SOLICITANDO LA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA INGENIERIA COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, EN LA FACULTAD DE INGENIERIA E INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS: 1.-** La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en **UNIVERSIDAD**

TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 46984-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r) –02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de Abril de 1999, folio Número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior. **2.-** La presente solicitud tiene como antecedente la Certificación del Punto uno del Acta número 24-2004, de la sesión del Consejo Académico de fecha 26 de Junio del año 2004, copia de la cual se acompaña la presente solicitud, debidamente autenticada. **3.-** Del documento de Aprobación del Plan de Estudios, se llenan todos los requisitos legales para la creación de dicha carrera y se justifica a la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la carrera y Plan de Estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica. Se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva, y el comprobante de Ingresos número 132744 de fecha 01 de julio del 2004 de la UNAH. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundamento la presente solicitud en los Artículos 80 de la Constitución de la República; 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 2, 10, 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c), 45 letra ch), 70 letras g), h), e), e i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICIÓN. Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto Pido: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de INGENIERIA COMERCIAL, en la Facultad de INGENIERIA E INFORMATICA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, Nivel Académico de LICENCIATURA, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 01 de julio del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1258-172-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Comercial en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

**TERCERO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN
EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH, ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE
COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE
LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD**

TECNOLÓGICA DE HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN

DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas administrativas de Megacar, Tegucigalpa, Teléfono 2398372, actuando en mi condición de Apoderado

Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS**, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, **SOLICITANDO LA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE**

HONDURAS, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS: 1.-** La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en **UNIVERSIDAD**

TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución número 46984-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r) –02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de Abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior. **2.-** La presente solicitud tiene como antecedente la Certificación del Punto uno del Acta número 24-2004, de la sesión del Consejo Académico de fecha 26 de Junio del año 2004, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud, debidamente autenticada. **3.-** Del documento de aprobación del Plan de Estudios, se llenan todos los requisitos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña al respectivo estudio de justificación de la carrera y Plan de Estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica. Se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva, y el comprobante de Ingresos número

132743 de fecha 11 de julio del 2004 de la UNAH. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundamento la presente solicitud en los Artículos 80 de la

Constitución de la República; 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 2, 10, 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c), 45 letra ch), 70 letras g), h), e), e i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN.** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de

Acta No. 172, 9 de julio de 2004, Ordinaria – CES 22

Educación Superior con todo respeto Pido: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de la Carrera de COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, en la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, Nivel Académico de LICENCIATURA, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 01 de julio del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.1259-172-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO
CUARTO:**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH, EN LA
CIUDAD DE TEGUCIGALPA. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE APERTURA DE CENTRO REGIONAL PARA TEGUCIGALPA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, JOSE ELMER LIZARDO CARRANZA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas administrativas de Megacar, Tegucigalpa, Teléfono 2398372, actuando en mi condición de Apoderado

Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO LA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE APERTURA DE CENTRO

REGIONAL PARA TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD

TECNOLÓGICA DE HONDURAS, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: 1.- La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante

Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r) – 02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la

Certificación del Punto Uno del Acta Número 21-2004, de la sesión del Consejo Académico de fecha 15 de Mayo del año 2004, copia de la cual se acompaña a la presente solicitud. 3.- Del documento de Aprobación, que se llenan todos los requisitos legales para la creación de dicho Centro Regional y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña al respectivo estudio de justificación de Apertura y Funcionamiento del Centro Regional, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica. Se acompañan los documentos siguientes: a).- Carta Poder. b).- Certificación del Punto de Acta en que se tomó el respectivo Acuerdo para la creación del Centro Regional. c).- Estudio económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas.

d).- Listado de Personal docente y administrativo. e).- Inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles. f).- Proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Regional para el primer año de funcionamiento.

g).- Comprobante de Ingresos número 140789 de fecha 11 de Junio del 2004 de la UNAH. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Fundamento la presente solicitud en los Artículos 80 de la Constitución de la República; 17 inciso c), 20 inciso ch), 24 inciso a), 32, 34, 43, de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso a), 45 inciso ch) y e), 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 9. 13 14 párrafo segundo, 33, 36, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 67, 68, 83, 90, reformado, 97, 98, 100, 101, 104, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 122, 135, 139, 144, 145, 152, 154, 158, 163, y 164 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICIÓN. Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto Pido: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento del CENTRO REGIONAL

PARA TEGUCIGALPA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, y mandéis inscribir la apertura de dicho Centro regional en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1260-172-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento del Campus Regional, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación y funcionamiento del Campus Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO
QUINTO:**

SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERIA ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS . SE PRESENTAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE

EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet número 873 del Colegio de Abogados de Honduras y de este domicilio, con Despacho Profesional en la Avenida Principal y 17 calle en Colonia El Hogar, Tegucigalpa, M.D.C., con teléfonos 231-1488 y 232-6095; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **“UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS” (UMH)** de este domicilio, lo cual acredito con la Carta Poder debidamente autenticada que presento; con el debido respeto comparezco ante ese Honorable Consejo a solicitar se apruebe a mi representada, la implementación de la Carrera de Ingeniería Económica y Financiera en el Grado de Maestría, conforme a los hechos y consideraciones legales que expongo: **HECHOS:** I.- La Universidad Metropolitana de Honduras, está legalmente autorizada para funcionar como tal y la documentación que acredita ese extremo se encuentra en la Secretaría de este Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario se certifique la documentación que corresponda. II.- Con el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Económica y Financiera en el Grado de Maestría, la Universidad Metropolitana de Honduras se propone

formar un profesional calificado para interpretar y comprender el entorno socio-económico en que se desenvuelve la empresa nacional y presentar alternativas fiables que mejoren la capacidad de las mismas. Estará capacitado para la dirección y coordinación de programas integrados de desarrollo administrativo y promover los cambios tecnológicos, económicos, sociales y culturales requeridos por la organización y la sociedad en general. III.- Se propone formar un profesional capaz de lograr una participación activa en la vida socioeconómica del país, elevando la capacidad competitiva económica y financiera de las empresas; de desarrollar un liderazgo transformador que lo convierta en agente de cambio impulsando el crecimiento de Honduras, mediante la aplicación de sus conocimientos económicos y financieros; capaz de analizar variados procesos y brindar soluciones económicas-financieras viables ante situaciones de incertidumbre y riesgo en todo tipo de empresas, a través del dominio de modelos y técnicas cuantitativas que permitan una óptima toma de decisiones en la creación de valor económico, para sus procesos y proyectos de negocio; y además con capacidad de modelar el sentido de responsabilidad social comprometiéndose a contribuir la problemática del país creando fuentes de empleo y favoreciendo la ingeniería económica y financiera profesional de las empresas. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Fundo la presente solicitud en los Artículos 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y 42 inciso c) del Reglamento; y 44, 47 y 49 de las Normas Académicas del Nivel Superior y las demás disposiciones legales que sean aplicables. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, reiterando mis respetos PIDO: Admitir la presente solicitud con los documentos que la acompañan, remitirlos al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior y en definitiva darle el trámite de ley correspondiente y resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, M.D.C., 2 de julio del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1261-172-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Económica y Financiera, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Económica y Financiera, en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que la acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEXTO:

SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, UJCV. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA DICTAMEN. APROBACION Y REGISTRO DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE. SE ACOMPAÑA CERTIFICACION DEL PUNTO DE ACTA EN DONDE CONSTA LA APROBACION INTERNA DE DICHA REFORMA.- SE ACREDITA PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior: Carlos Dubón Leitzelar, mayor de edad, casado, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el registro número 2372, de este domicilio atendiendo mis asuntos profesionales en el despacho legal Dubón Gradiz y Asociados, sito en el tercer local comercial del Hotel Alameda, bulevar Suyapa, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono 235-8125, con muestras de mí acostumbrado respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, en mi condición de apoderado legal de la Universidad José Cecilio del Valle, extremo que acredito con el testimonio de Escritura Pública de Poder que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, solicitando se dictamine, aprueben y registren las Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad que represento, lo que hago amparado en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS Y CONSIDERACIONES: Primero:** La Universidad José Cecilio del Valle, esta legalmente autorizada para funcionar como tal mediante el Acuerdo 1605-EP, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 22.501 de fecha 8 de mayo de 1978, el Plan de Estudios vigente se encuentra registrado en la Dirección de Educación Superior con el número RP-103-1196. **Segundo:** Que mi representada, tomó la decisión de reformar sus Normas Académicas en las que se modifica el Calendario Académico, el que en lugar de contemplar cuatro períodos anuales de 11 semanas, pasa a ser de tres períodos de 15 semanas cada uno especificando lo anterior solicitamos al Honorable Consejo de Educación Superior la aprobación de la Reforma del Plan de esta carrera. **Tercero:** Que mi representada, aprovecha esta oportunidad para actualizar dicho Plan incluyendo el uso de las más recientes tecnologías de apoyo a estos estudios y para mejorar el Programa de Matemáticas que incluye el plan en referencia. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Amparo la presente solicitud en los Artículos 80 de la Constitución de la República: 1, 17 literal ch), 20 literales b) y c), 21 y 24 literal b) de la Ley de Educación Superior; 14, 43 literal b) y 45 literal ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 60, 61, 62 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo. **PETICION:** Al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos pido: Admitir el presente escrito con los documentos que se acompañan y resolver conforme a Derecho, previa Opinión Razonada y Dictamen precedente, aprobar la reforma al Plan de Estudios indicado y ordenar el registro del mismo. Tegucigalpa, M.D.C. 29 de junio de 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1262-172-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV.

CONSIDERANDO: Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de Reformas al plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

SEPTIMO: SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, UJCV. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA DICTAMEN. APROBACION Y REGISTRO DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE. SE ACOMPAÑA CERTIFICACION DEL PUNTO DE ACTA EN DONDE CONSTA LA APROBACION INTERNA DE DICHA REFORMA.- SE ACREDITA PODER. Honorable Consejo de Educación Superior: Carlos Dubón Leitzelar, mayor de edad, casado, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el registro número 2372, de este domicilio atendiendo mis asuntos profesionales en el despacho legal Dubón Gradiz y Asociados, sito en el tercer local comercial del Hotel Alameda, bulevar Suyapa, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono 2358125, con muestras de mí acostumbrado respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, en mi condición de apoderado legal de la Universidad José Cecilio del Valle, extremo que acredito con el testimonio de Escritura Pública de Poder que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, solicitando se dictamine, aprueben y registren las Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura de la Universidad que represento, lo que hago amparado en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS Y CONSIDERACIONES: Primero:** La Universidad José Cecilio del Valle, esta legalmente autorizada para funcionar como tal mediante el Acuerdo 1605-EP, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 22.501 de fecha 8 de mayo de 1978, el Plan de Estudios vigente se encuentra registrado en la Dirección de Educación Superior con el número RP-104-11-96. **Segundo:** Que mi representada, tomó la decisión de

reformular sus Normas Académicas en las que se modifica el Calendario Académico, el que en lugar de contemplar cuatro períodos anuales de 11 semanas, pasa a ser de tres períodos de 15 semanas cada uno, especificando lo anterior solicitamos al Honorable Consejo de Educación Superior la aprobación de la Reforma del Plan de esta carrera. **Tercero:** Que mi representada, aprovecha esta oportunidad para actualizar dicho Plan incluyendo el uso de las más recientes tecnologías de apoyo a estos estudios y para mejorar el Programa de Diseño y permitir un mejor ambiente de seguridad para quien utilice las obras arquitectónicas que proyectarán los nuevos arquitectos. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Amparo la presente solicitud en los Artículos 80 de la Constitución de la República: 1, 17 literal ch), 20 literales b) y c), 21 y 24 literal b) de la Ley de Educación Superior; 14, 43 literal b) y 45 literal ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 60, 61, 62 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo. **PETICION:** Al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos pido: Admitir el presente escrito con los documentos que se acompañan y resolver conforme a Derecho, previa Opinión Razonada y Dictamen precedente, aprobar la reforma al Plan de Estudios indicado y ordenar el registro del mismo. Tegucigalpa, M.D.C. 29 de junio de 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1263–172-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

OCTAVO: SOLICITUD PARA ELEVAR LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES, EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO, AL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, UJCV. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA DICTAMEN. APROBACION Y REGISTRO DE

Acta No. 172, 9 de julio de 2004, Ordinaria – CES 29

REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE TECNICO

UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES EN EL ESTADIO DE GRADO ASOCIADO A NIVEL DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE. SE ACOMPAÑA CERTIFICACION DEL PUNTO DE ACTA EN DONDE CONSTA LA APROBACION INTERNA DE DICHA REFORMA.- SE ACREDITA

PODER. Honorable Consejo de Educación Superior: Carlos Dubón Leitzelar, mayor de edad, casado, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el registro número 2372, de este domicilio atendiendo mis asuntos profesionales en el despacho legal Dubón Gradiz y Asociados, sito en el tercer local comercial del Hotel Alameda, bulevar Suyapa, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono 235-8125, con muestras de mí acostumbrado respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, en mi condición de apoderado legal de la Universidad José Cecilio del Valle, extremo que acredito con el testimonio de Escritura Pública de Poder que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, solicitando se dictamine, aprueben y registren las Reformas al Plan de Estudio de la carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio de Grado Asociado al Nivel de Licenciatura de la Universidad que represento, lo que hago amparado en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS Y CONSIDERACIONES: Primero:** La Universidad José Cecilio del Valle, esta legalmente autorizada para funcionar como tal mediante el Acuerdo 1605-EP, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 22.501 de fecha 8 de mayo de 1978, el Plan de Estudios vigente se encuentra registrado en la Dirección de Educación Superior con el número RP-115-02-97. **Segundo:** Que la Universidad José Cecilio del Valle tomó la decisión de reformar sus Normas Académicas en las que se modifica el Calendario Académico, el que en lugar de contemplar cuatro períodos anuales de 11 semanas, pasa a ser de tres períodos de 15 semanas cada uno, especificando lo anterior solicitamos al Honorable Consejo de Educación Superior la aprobación de la Reforma del Plan de esta carrera, previo dictamen. **Tercero:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, aprovecha esta oportunidad de actualizar dicho Plan para elevar su nivel de Grado Asociado a Licenciatura fundamentándose en la demanda de los estudiantes quienes argumentan y así se ha comprobado que los estudios especializados en Diseño de Interiores son de un nivel similar al que ofrecen otros centros del sistema en el Grado de Licenciatura. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Amparo la presente solicitud en los Artículos 80 de la Constitución de la República: 1, 17 literal ch), 20 literales b) y c), 21 y 24 literal b) de la Ley de Educación Superior; 14, 43 literal b) y 45 literal ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 60, 61, 62 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo. **PETICION:** Al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos pido: Admitir el presente escrito con los documentos que se acompañan y resolver conforme a Derecho, previa Opinión Razonada y Dictamen procedente, aprobar la reforma al Plan de Estudios indicado y ordenar el registro del mismo. Tegucigalpa, M.D.C. 29 de junio de 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1264–172-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reformas al plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado para elevarlo al Grado

de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio Académico de Grado Asociado elevándola al Grado de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

NOVENO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer el Dictamen No. 39, (mismo que se anexa al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

ACUERDO No.1265-172-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 9 de julio de 2004, emitió Dictamen No. 39 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
3322	Agapito Alexander Rodríguez Escobar	1312-1977-00234
3323	Mandell Tom Pandy Yates	1103-1977-00019
3324	José Manuel Madrid Chinchilla	1401-1979-02671

3325	Marta Alicia Cuellar Aguilar	1804-1957-02032
3326	Xiomara Elizabeth Gonzáles Mejía	0801-1960-02767
3327	Kathy Quiñónez Aguilar	0801-1956-03268
3328	Marco Antonio Chávez Galindo	0319-1957-00167
3329	Jaime Fernely Alvarez Mendoza	0603-1961-00144
3330	Jorge Alberto Cáceres Sorto	0801-1972-02206
3331	Jessica María Campos Acosta	0801-1976-11811
3332	Alex Antonio Núñez Ramírez	0801-1970-08701
3333	Flerida Aidee Sosa Silva	1706-1972-00466
3334	Armando Nobel Alvarado Arriaga	0801-1979-01018

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIONES DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1266-172-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **JULIO CÉSAR GARCÍA** de Agrónomo en el Estadio Académico de Grado Asociado Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 1453-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Agronomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **JULIO CÉSAR GARCIA. R-002-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ADRIANA PATRICIA OVANDO RAMÍREZ** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola

Panamericana en virtud de dictamen No. 5361-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **ADRIANA PATRICIA OVANDO RAMÍREZ. R-003-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANTONIO MARTIN SALINAS GRANADOS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 5362-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ANTONIO MARTIN SALINAS GRANADOS. R-004-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JAIME CARLOS TERÁN REYES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 5363-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero

Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JAIME CARLOS TERÁN REYES. R-005-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE JAIME ROJAS SEJAS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 5364-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de

Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JORGE JAIME ROJAS SEJAS. R-006-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ DANIEL ARGÜELLO HURTADO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola

Panamericana en virtud de dictamen No. 5365-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ DANIEL ARGÜELLO HURTADO. R-007-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUIS GUILLERMO MUÑOZ MENDIETA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 5366-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **LUIS GUILLERMO MUÑOZ MENDIETA. R008-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROCIO DEL CARMEN FALLAS SALAS** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 5367-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de

Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **ROCÍO DEL CARMEN FALLAS SALAS. R-009-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **BYRON ABDIAS GUILLÉN CORRALES** de

Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No. 5368-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **BYRON ABDÍAS GUILLÉN CORRALES. R-010-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GEOVANNY ANTONIO SERRANO TORRES** de Licenciado en Educación Policial en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 5369-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Educación Policial en el Grado de Licenciatura a **GEOVANNY ANTONIO SERRANO TORRES. R-011-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JAVIER FRANCISCO LEIVA GAMONEDA** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 5370-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **JAVIER FRANCISCO LEIVA GAMONEDA. R-012-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ENEDILIO ANARIBA MARTÍNEZ** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de

Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 5371-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ ENEDILIO ANARIBA MARTÍNEZ. R-013-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE DANIEL MOLINA GÁLVEZ** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 5372-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **JORGE DANIEL MOLINA GALVEZ. R-014-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIO LEONEL ZEPEDA ESPINOZA** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 5373-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **MARIO LEONEL ZEPEDA ESPINOZA. R-015-1722004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RIGOBERTO OSEGUERA MASS** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 5374-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **RIGOBERTO OSEGUERA MASS. R-016-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento

del Título presentado por **RUBÉN MARTEL GARCÍA** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 5375-072004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **RUBÉN MARTEL GARCÍA. R-017-1722004**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ÁLVARO RENÉ MORGAN VILLEDA** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” en virtud de dictamen No. 5376-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **ALVARO RENE MORGAN VILLEDA. R-018-172-2004**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LESSY SUYAPA LOZANO PUERTO** de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” en virtud de dictamen No. 5377-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **LESSY SUYAPA LOZANO PUERTO. R-019-172-2004**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ADAN MARTÍNEZ AGUILERA** de Ingeniero en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” en virtud de dictamen No.5378-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura a **JOSE ADAN MARTINEZ AGUILERA. R-020-172-2004**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAQUEL PATRICIA LÓPEZ LÓPEZ** de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” en virtud de dictamen No. 5379-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura a **RAQUEL PATRICIA LÓPEZ LÓPEZ. R-021-172-2004**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARÍA de MONSERRATH CÁLIX CORTÉS** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” en virtud de dictamen No. 5380-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **ALEJANDRA MARÍA de MONSERRATH CÁLIX CORTÉS. R-022-172-2004**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSELINA DAMARIS ZELAYA MONTES** de Ingeniera Ambiental en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” en virtud de dictamen No. 5381-07-2004 de la

Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Ambiental en el Grado de

Licenciatura a **JOSELINA DAMARIS ZELAYA MONTES. R-023-1722004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por

CLAUDIA VANESSA RAMÍREZ WONG de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Católica de

Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” en virtud de dictamen No. 538207-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de

Empresas en el Grado de Maestría a **CLAUDIA VANESSA RAMÍREZ WONG. R-024-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título

presentado por **NELSON DAVIDSON GARCÍA LOBO** de Master en Gestión de la Calidad Total en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad

Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz” en virtud de dictamen No. 5383-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En

consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de

Master en Gestión de la Calidad Total en el Grado de Maestría a **NELSON DAVIDSON GARCÍA LOBO. R-025-172-2004** Aprobar la solicitud de

reconocimiento del Título presentado por **ESTHER CECILIA YANEZ GARCÍA** de Administradora de Empresas Turísticas en el Grado de

Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 5384-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior.

En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administradora de

Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura a **ESTHER CECILIA YANEZ GARCÍA. R-026-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento

del Título presentado por **INGRID ANGÉLICA RIVERA CARBAJAL** de Administradora de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura Otorgado

por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 5385-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia

la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administradora de Empresas

Turísticas en el Grado de Licenciatura a **INGRID ANGÉLICA RIVERA CARBAJAL. R-027-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del

Título presentado por **HUMBERTO CANAHUATI RAUDALES** de Administrador de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura Otorgado

por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 5386-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de

Administrador de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura a **HUMBERTO CANAHUATI RAUDALES. R-028-172-2004** Aprobar la

solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUIS EDUARDO OSORIO de ARMERO** de Administrador de Empresas Industriales en el

Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 5387-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación

Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de

Administrador de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura a **LUIS EDUARDO OSORIO de ARMERO. R-029-172-2004** Aprobar la solicitud de

reconocimiento del Título presentado por **DANIA EUNICE SABILLÓN CORRALES** de Arquitecta en el Grado de Licenciatura Otorgado por la

Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 5388-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de

Licenciatura a **DANIA EUNICE SABILLÓN CORRALES. R-030-1722004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por

ALEJANDRA PATRICIA BORJAS BOURDETH de Licenciada en

Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 5389-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **ALEJANDRA PATRICIA BORJAS**

BOURDETH. R-031-172-2004 Aprobar la solicitud de reconocimiento del

Título presentado por **CÉSAR MILIAN PRADO** de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 5390-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **CÉSAR MILIAN PRADO. R-032-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CLARISA LIDUVINA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 5391-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a

CLARISA LIDUVINA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ. R-033-172-2004

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NELSON**

SAMUEL OCHOA MARTÍNEZ de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 5392-07-2004 de la Secretaría de El

Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **NELSON SAMUEL OCHOA MARTÍNEZ. R-034-1722004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MILTON GABRIEL RIVERA URQUÍA** de Licenciado en Ciencias

Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 5393-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **MILTON GABRIEL RIVERA URQUÍA. R-035-1722004**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por

ALEXANDER IVÁN LARA AGUILAR de Arquitecto en el Grado de

Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 5394-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a **ALEXANDER IVÁN LARA**

AGUILAR. R-036-172-2004 Aprobar la solicitud de reconocimiento del

Título presentado por **HUMBERTO ANTONIO LÓPEZ GAITÁN** de

Ingeniero Agrónomo Administrador en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 5395-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo Administrador en el Grado de Licenciatura a **HUMBERTO ANTONIO LÓPEZ GAITÁN**.

R-037-172-2004 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GRAZIAMARÍA MEJÍA FÚNES** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 5396-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **GRAZIAMARÍA MEJÍA FÚNES**.

R-038-172-2004 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PAOLA DESIRÉ GIRÓN ORTÍZ** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 5397-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **PAOLA DESIRÉ GIRÓN ORTÍZ**. **R-039-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUIS ENRIQUE SANTOS FIGUEROA** de Profesor de Educación

Media en Ciencias Naturales con Orientación en Física y Química en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 5398-07-2004 de la Secretaría de El

Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Física y Química en el Grado de Licenciatura a **LUIS ENRIQUE SANTOS FIGUEROA**. **R-040-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARYSABEL ZELAYA OCHOA** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 5399-07-2004 de la Secretaría de El

Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **MARYSABEL ZELAYA OCHOA**. **R-041-1722004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA** de Master en Educación en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 5400-07-2004 de la Secretaría de El

Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Educación en el Grado de Maestría a **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**. **R-042-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **GLENDIA DEL CARMEN SIMÓN CRUZ** de Técnico Universitario en Administración en el Estadio

Académico de Grado Asociado Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 1454-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Administración en el Estadio Académico de Grado Asociado a **GLENDIA DEL CARMEN SIMON**

CRUZ. R-043-172-2004 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DIDIHER JOSELL OSORTO MONTALVÁN** de

Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 5401-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de

Licenciatura a **DIDIHER JOSELL OSORTO MONTALVÁN. R-044-172-**

2004 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOAO ROBERTO SANTOS TÁBORA** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 5402-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de

Negocios en el Grado de Licenciatura a **JOAO ROBERTO SANTOS**

TÁBORA. R-045-172-2004 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LISSETE JACQUELINE SÁNCHEZ MATAMOROS** de

Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 5403-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de

Licenciatura a **LISSETE JACQUELINE SÁNCHEZ MATAMOROS. R-**

046-172-2004 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARLON TÁBORA NÚÑEZ** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la

Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 540407-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **MARLON TÁBORA NÚÑEZ. R-047-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título

presentado por **OSCAR DANIEL DISCUA VEGA** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 5405-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **OSCAR DANIEL DISCUA VEGA. R-048-172-2004** Aprobar la solicitud de

reconocimiento del Título presentado por **VIOLETA GUILLÉN CHANG** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 5406-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **VIOLETA GUILLÉN CHANG. R-049-172-2004** Aprobar la solicitud de

reconocimiento del Título presentado por **DAVID RICARDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ** de Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 5407-07-2004 de la

Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **DAVID RICARDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ. R-050-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HARRY LIBARDO ZÚNIGA SABILLÓN** de Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 5408-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **HARRY LIBARDO ZÚNIGA SABILLÓN.**

R-051-172-2004 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SARA ELY CARDONA FLORES** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la

Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 540907-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y

Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **SARA ELY CARDONA FLORES. R-052-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VICTORIA FRANCISCA CHÁVEZ MADISON** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios

Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 5410-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **VICTORIA FRANCISCA CHÁVEZ MADISON. R-053-172-2004** Aprobar la solicitud de

reconocimiento del Título presentado por **ADRIANA ELISA COELLO ZÚNIGA** de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 5411-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **ADRIANA ELISA COELLO ZÚNIGA. R-054-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ FERNANDO ALVAREZ IGLESIAS** de

Licenciado en Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 541207-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Finanzas y Banca el Grado de Licenciatura a **JOSÉ FERNANDO ALVAREZ IGLESIAS. R-**

055-172-2004 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LIDIA ARELY ZELAYA FLORES** de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 5413-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad el

Grado de Licenciatura a **LIDIA ARELY ZELAYA FLORES. R-056-1722004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRINA MATAMOROS** de Master en Administración de Proyectos en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 5414-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de Proyectos el Grado de Maestría a **ALEJANDRINA MATAMOROS. R-057-172-2004** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NIDIA MANUELA FLORES LAITANO** de Arquitecta en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción en virtud de dictamen No. 5415-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a **NIDIA MANUELA FLORES LAITANO. SEGUNDO: SEGUNDO: I-01-172-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JANNA CRYSTAL PARCHMONT MEJÍA** del Título de Bachillerato en Optometría que obtuvo en la Universidad Latina de Costa Rica, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1435-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Técnico Universitario en Optometría en el Estadio Académico de Grado Asociado a **JANNA CRYSTAL PARCHMONT MEJÍA. I-02-172-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LUIS DAVID MENA LEIVA** del Título de Licenciado en Administración de Empresas que obtuvo en Loyola University New Orleans, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1436-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **LUIS DAVID MENA LEIVA. I-03-172-2004**

Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CRISTIAN GERARDO ALVARADO MEDINA** del Título de Médico Cirujano que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1437-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina a **CRISTIAN GERARDO ALVARADO MEDINA.**

I-04-172-2004 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ITZA IXMUKANÉ ARITA AGUILAR** del Título de Doctora en Medicina que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1438-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctora en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina a **ITZA IXMUKANÉ ARITA AGUILAR.**

I-05-172-2004 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LÁZARO ARIEL GONZÁLES HERNÁNDEZ** del Diploma de Ingeniero en Control Automático que obtuvo en el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría”, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1439-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de

Ingeniero en Control Automático en el Grado de Licenciatura a **LÁZARO**

ARIEL GONZÁLES HERNÁNDEZ. I-06-172-2004 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MÓNICA FUEGO MENDEZ** del Título de Licenciada en Educación, Especialidad Biología que obtuvo en el Instituto Superior Pedagógico de Pinar del Río, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1440-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Educación con Orientación en Biología en el Grado de Licenciatura a **MÓNICA FUEGO MENDEZ. I-07172-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LIGIA DEL CARMEN AREAS ZAVALA** del Título de Licenciada en Física que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua, habiéndose oído previamente el Dictamen No. 1441-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Física en el Grado de Licenciatura a **LIGIA DEL CARMEN AREAS ZAVALA. I-08-172-2004**

Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MIGUEL ENRIQUE YANES PINEDA** del Título de Ingeniero de Pesca que obtuvo en la Universidad Federal Rural de Pernambuco, Brasil, habiéndose oído previamente el dictamen No.1442-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero en Pesca en el Grado de Licenciatura a

MIGUEL ENRIQUE YANES PINEDA. I-09-172-2004 Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MOISÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** del Título de Nutricionista que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, habiéndose oído previamente el

Dictamen No.1443-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Nutricionista en el grado de Licenciatura a **MOISÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. I-10-172-2004** Aprobar la solicitud de incorporación como profesional presentada por **ARQUÍMIDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ** del

Título de Master en Administración de Empresas que obtuvo en el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.1444-07-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Master en Administración de Empresas en el grado de Maestría a **ARQUÍMIDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ. TERCERO:**

Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE. TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: VARIOS.

- **Juramentación del Lic. Oscar Rafael Reyes Barahona, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, como Representante Suplente del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior por el período comprendido entre julio-2004 a diciembre de 2005.**

El Abog. Guillermo Pérez Cadalso en su condición de Presidente del Consejo, procedió a tomar la promesa de Ley al Lic. Oscar Rafael Reyes Barahona, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, como representante Suplente del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior desde la fecha hasta diciembre de 2005, quién quedó inmediatamente en posesión de su cargo.

VIGESIMO

SEGUNDO: CIERRE DE LA SESION.

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, el Señor Presidente el Abog. Guillermo Pérez Cadalso, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 172 del Consejo de Educación Superior del día Viernes 9 de julio del año dos mil cuatro, siendo las once con cuarenta minutos de la mañana.

Firman la presente Acta, el Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Presidente del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**ABOG. GUILLERMO PEREZ CADALSO
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**LIC. LUIS R. BARAHONA D.
SECRETARIO POR LEY
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**